

CONVOCATORIA INTERNA JESÚS ANTOLÍN GARCARENENA 2018-Modalidad Proyectos de Investigación

1. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria interna es financiar, en concurrencia competitiva, proyectos de investigación novedosos en cáncer, de carácter clínico, básico o traslacional, financiados por una donación de D. Jesús Antolín Garcarena, a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz.

2. BENEFICIARIOS

Son necesarios los siguientes requisitos:

- El Investigador Principal del proyecto deberá tener, al menos, una línea de investigación centrada en cáncer mantenida en los últimos cinco años, justificada con publicaciones o proyectos que lo avalen.
- El Investigador Principal deberá tener una actividad científica mantenida con al menos un proyecto activo en los cinco últimos años y gestionado por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz (FIBHULP).

3. CONDICIONES

- Se convocan **CUATRO** propuestas.
- La duración será de 1 año, no prorrogable.
- La cuantía será de 25.000 € por proyecto.
- Los grupos adjudicatarios deberán iniciar el proyecto financiado inmediatamente después de la fecha de la publicación de la resolución definitiva.
- El grupo adjudicatario debería culminar la realización del trabajo iniciado al amparo de esta convocatoria interna con la presentación de una propuesta científica en sucesivas convocatorias públicas y con la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida.

4. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Con el objetivo de evitar los conflictos de interés, la Comisión Delegada de IdiPAZ delegará la revisión de los proyectos en un Comité de Revisores externos que se configurará a la medida de las temáticas de los proyectos presentados. Además, los investigadores podrán recomendar dos revisores para las propuestas, que se tendrán en cuenta. La revisión se realizará por pares.

Convocatoria interna Jesús Antolín Garcarena 2018-Modalidad Proyectos de Investigación

En cualquier caso será la Comisión Delegada de IdiPAZ la que resolverá la convocatoria interna en base a los informes recibidos por los revisores externos.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

5.1. Los candidatos que participen en esta convocatoria interna, deberán presentar los documentos que se detallan a continuación, en formato electrónico, dirigiendo correo electrónico a la dirección secretariatecnica@idipaz.es:

- Solicitud y memoria del proyecto en modelo normalizado (Annex 1. Project proposal), debidamente cumplimentado y de manera obligatoria en inglés.
- *Curriculum vitae abreviado* del Investigador Principal en modelo normalizado CVA del FECYT (<https://cvm.fecyt.es/editor/#HOME>)
- Información acerca del grupo participante en la convocatoria interna, según el modelo (Annex 2. Scientific Profile of the group)
- En caso de concesión, si el proyecto requiriese de cualquier forma colaboración de pacientes, utilización de muestras biológicas humanas o animales deberá ser acompañado del Informe definitivo favorable del Comité de Ética correspondientes.
- El documento de cláusula de protección de datos de los investigadores

5.2. Los candidatos a participar en esta convocatoria interna no podrán presentar más de una solicitud.

5.3 Las solicitudes y demás modelos normalizados que no se cumplimenten de la forma descrita se tendrán por no presentados.

5.4. Las solicitudes deberán entregarse en el plazo establecido en la Secretaría Técnica de IdiPAZ.

6) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **19 de junio a las 12.00 horas**.

7) Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante resolución que se hará pública en la web y el tablón de anuncios de IdiPAZ. En el caso de los no admitidos, se harán constar las causas que han determinado dicha condición.

7.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en esta convocatoria interna.

Convocatoria interna Jesús Antolín Garciarena 2018-Modalidad Proyectos de Investigación

- 7.3. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, la Subdirectora Técnica de IdiPAZ dictará la correspondiente Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la cual se resolverá las reclamaciones presentadas a la relación provisional. La Resolución mediante la que se apruebe la relación definitiva recibirá la misma publicidad que la provisional.

8) Evaluación y Selección de las solicitudes

- 8.1. La concesión estará apoyada en un proceso de evaluación científico-técnica y de selección.
- 8.2. Previamente a la evaluación científico-técnica, se valorará que las solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria interna.
- 8.3. La evaluación científico-técnica será realizada por un Comité de Revisores externos que se configurará a la medida de las temáticas de los proyectos presentados y aprobada por la Comisión Delegada de IdiPAZ.
- 8.4. La evaluación científico-técnica se hará conforme al siguiente baremo (máximo 100 puntos):

I-Valoración del proyecto a realizar (Annex I. Project proposal): hasta 85 puntos.

- Novedad científica de la propuesta: 10 puntos
- Adecuación de la hipótesis, objetivo y metodología de la propuesta: 25 puntos
- Existencia de datos preliminares aportados por el grupo (publicados o no): 20 puntos
- Viabilidad de la propuesta: 20 puntos
- Impacto de los resultados previstos en el área de Oncología: 10 puntos

2-Valoración del curriculum vitae del Investigador Principal: 10 puntos

En este apartado, los datos harán referencia al período **2013-2018**. En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2013 hasta la actualidad: Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

- Experiencia del IP: 5 puntos
 - o 1 punto por cada proyecto de investigación, financiado, en el que participe como Investigador Principal.
- Productividad del IP: 5 puntos
 - o Publicaciones situadas en el Q1: 0,5 puntos por cada publicación donde sea autor senior (primer, último o corresponding) y 0,2 puntos por cada publicación donde sea coautor.
 - o Publicaciones situadas en el Q2-Q4: 0,2 puntos por cada publicación donde sea autor senior (primer, último o corresponding) y 0,1 puntos por cada publicación donde sea coautor.

Convocatoria interna Jesús Antolín Garciarena 2018-Modalidad Proyectos de Investigación

3- Valoración de la adecuación del grupo de investigación (Annex 2. Scientific Profile of the group): 5 puntos

- a. Tesis leídas dentro del grupo: 1 punto por cada tesis dirigida
- b. TFM leídos dentro del grupo: 0,2 puntos por cada TFM dirigido

9. Resolución y notificación

- 9.1. Atendiendo a la propuesta de la Comisión de Evaluación de IdiPAZ, la Subdirectora Técnica de IdiPAZ dictará resolución de concesión o denegación de las solicitudes que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos y publicada en la web y el tablón de anuncios de IdiPAZ.

10. Seguimiento y control de los proyectos

- 10.1. La evaluación científica se realizará mediante memoria final correspondiente dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto, el interesado enviará a la Secretaría Técnica de IdiPAZ una memoria sobre el desarrollo del proyecto, incluyendo la producción científica (artículos publicados, en prensa y enviados a publicar), así como copia de los proyectos enviados a agencias públicas para su financiación como consecuencia de esta acción.
- 10.2. Toda modificación de las condiciones iniciales de concesión para la ejecución de la actividad investigadora deberá ser notificada de manera motivada a la Comisión Delegada de IdiPAZ y podrá dar lugar a la modificación de los términos de concesión mediante nueva resolución.

11. Otras normas

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación concedida por IdiPAZ.

12. Entrada en vigor

La presente convocatoria interna entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web de IdiPAZ y los tabloneros de anuncios de IdiPAZ.

Madrid, 4 de junio de 2018

IdiPAZ
 Instituto de Investigación
 Hospital Universitario La Paz
 Fdo. Paloma Gómez Campelo
 Subdirectora Técnica
 Instituto de Investigación Hospital Universitario La Paz

Convocatoria interna Jesús Antolín Garcíarena 2018-Modalidad Proyectos de Investigación

Hospital Universitario La Paz Paseo de La Castellana, 261
 Edificio IdiPAZ
 28046 - Madrid
 www.idipaz.es